



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Trujillo, 10 de enero del 2023.

ACUERDO REGIONAL N° 004 - 2023-GR-LL/CR

“APRUEBA EXHORTAR AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, INCLUYA EN EL PLAN DE GOBIERNO EN EL TEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICO DE LA OFICINA DE CRIMINALÍSTICA – TRUJILLO ADSCRITO A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL LA LIBERTAD”



El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero del 2023 **VISTO Y DEBATIDO** la solicitud s/n de fecha 4 de enero del 2023, pedido presentado por el Consejero Regional por la provincia de Trujillo, abogado Robert de la Cruz Rosas, mediante el cual solicita que el Pleno del Consejo Regional de La Libertad, acuerde solicitar se incluya en su Plan de Gobierno el tema de Seguridad Ciudadana de nuestra Región de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así como en el artículo 10° establece las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución; siendo una competencia compartida de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, otras que se le delegue o asigne conforme a ley;

Que, el artículo 15° de la Ley antes acotada establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 45° de la Ley antes acotada señala que: (...) Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales; Que, el trabajo es un deber y un derecho, es base del bienestar social y un medio de realización de la persona; así como, es objeto de atención prioritaria del Estado en sus diversas modalidades (...) tal como lo establece respectivamente los artículos 22° y 23° de nuestra Carta Magna;





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección de libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, asimismo, mediante Ordenanza Regional N° 024-2022-GRLL/CR el Pleno del Consejo Regional de La Libertad aprobó el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2023, La Libertad; validado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadano (CORESEC) mediante Acta de fecha 04 de octubre del 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° inciso a) del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, como es de conocimiento público el Estado Peruano prescribió mediante Decreto Supremo declarar en Estado de Emergencia en las provincias de Trujillo, Pacasmayo, Chepén, Virú y Ascope del departamento de La Libertad con plazo ampliatorio, puesto que la problemática existente en las provincias antes señaladas, presentaban un incremento del índice delincucional y la inseguridad ciudadana, siendo los delitos de mayor relevancia los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud y los delitos contra el patrimonio, y siendo que hasta la fecha no se ha frenado esta ola delincucional, debemos de plantear a nivel región estrategias que coadyuven a devolver la calma a los ciudadanos liberteños.

Que, en ese orden de ideas sustento mi propuesta que el Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad incluya en su Plan de Gobierno respecto el tema de Seguridad Ciudadana, respecto a implementar el laboratorio de criminalística de la División de Investigación Criminal La Libertad (DIVINCRI) este pedido lo sustento mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-CRLL/CR, señala que: "Las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los consejeros regionales ejercen su derecho a pedir al Consejo Regional que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para la Región y las relaciones con el Gobierno. Se presentan por escrito ante la secretaria del Consejo Regional debidamente sustentada técnica y legalmente, y se proceden en los siguientes casos:

- a) Solicitud de conformación de Comisiones de Investigación.
- b) Pedidos de fiscalización de la conducta de los funcionarios público del Gobierno Regional, para la cual se invitará al Consejo Regional al Gerente General Regional, Gerentes Regionales y/o funcionarios en forma individual para informar.
- c) **Pedido, para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional.**
- d) Las proposiciones de vacancia de la Presidencia Regional, Vicepresidencia y de los Consejeros Regionales, por las causales previstas en el Art. 30° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Debe ser firmada por los 2/3 del número legal de miembros del Consejo Regional".

Que, la Oficina de Criminalística-Trujillo, es un órgano de apoyo especializado, adscrito a la División de Investigación Criminal La Libertad (DIVINCRI) cuya misión fundamental es la de coadyuvar a la administración de justicia, en el marco de brindar el apoyo **TÉCNICO CIENTÍFICO** a las distintas unidades operativas de la Policía Nacional y a las autoridades competentes como el Ministerio y el Poder Judicial en las investigaciones que se deriven de la lucha contra la delincuencia común y organizada, cometidos en la demarcación territorial de la DIVINCRI PNP-La Libertad, emitiendo Informes periciales de criminalística, a través de las distintas diligencias preliminares desarrollados por personal de peritos especializados en la escena del crimen, acopiando indicios y/o evidencias y posteriormente analizando los



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

mismos en el laboratorio criminalístico, todo ello en la búsqueda de la verdad y en la consecución de una correcta y justa administración de justicia.

Que, por consiguiente, la oficina de Criminalística-Trujillo, atiende todo el ámbito jurisdiccional de la Región Policial La Libertad, que comprende las 12 provincias, y los 83 distritos y a más de 1,859,640 habitantes; la misión y funciones se cumplen a través de sus 9 áreas Técnicas Especializadas y sus 59 peritos, que atienden la demanda pericial de más de 9 mil delitos.

Que, la Oficina de Criminalística de Trujillo, es considerada un laboratorio de **NIVEL I** en el Sistema Criminalístico Policial, y no por lo avanzado de sus equipos y su tecnología de punta, sino por el número de especialidades con las que cuenta, así como la demanda pericial que tiene que atender, y que dentro de las especialidades para el cumplimiento de sus funciones de carácter técnico científico se encuentran las siguientes áreas:

OFICRI TRUJILLO NIVEL I			
INVESTIGACIÓN DE ESCENA DEL CRIMEN		LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA	IDENTIFICACIÓN DE CRIMINALÍSTICA
ESPECIALIDADES	Investigación de Escena del Crimen	Balística Forense	Identificación Papiloscópica.
		Grafotecnia	Identificación Facial
		Biología Forense	Antecedentes Policiales
		Ingeniería Forense	
		Antropología Forense	
		Química y Toxicología Forense	
		Laboratorio Digital Forense	
		Psicología Forense	

Que, en la actualidad el abastecimiento de los materiales, insumos, reactivos y equipos para la función pericial de la OFICRI, depende logísticamente de la III MACRO REGION POLICIAL LA LIBERTAD, a través de la Unidad Ejecutora Nro. 005- III DIRTEPOL-LL, recibiendo básicamente material de papelería y bioseguridad, además de algunos insumos y reactivos en forma restringida para el desarrollo de la labor de los peritos, siendo nula la atención con equipos de cómputo, impresoras y de equipos tecnológicos estratégicos necesarios para analizar y determinar la naturaleza e identificación de los productos y/o las muestras relacionadas a un hecho criminal y que vienen a constituir los elementos materiales de prueba (EMP). Uno de los principales equipos para la labor pericial de apoyo a la investigación criminal es el de absorción atómica. Las muestras incriminadas obtenidas para la determinación de restos de disparo de arma de fuego son trabajadas en el laboratorio central de criminalística de Lima. El equipo de absorción atómica local es obsoleto y a la fecha se encuentra inoperativo.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ARTÍCULO PRIMERO. – EXHORTAR al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, ingeniero César Acuña Peralta, incluya en el **Plan de Gobierno el tema de seguridad ciudadana**, la implementación del Laboratorio de Criminalístico de la Oficina de Criminalística – Trujillo adscrito a la División de Investigación Criminal La Libertad, con la finalidad de apoyar la lucha contra la delincuencia común y organizada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, realice la adquisición de equipos de laboratorio necesarios para la OFICRI LA LIBERTAD de la División de Investigación Criminal La Libertad (DIVINCRI), siendo los siguientes

EQUIPOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA OFICRI-LA LIBERTAD

NRO.	AREA USUARIA	EQUIPOS DE LABORATORIO	EXÁMENES PERICIALES
1	BALISTICA FORENSE	MICROSCOPIO DE COMPARACION	Vinculación de casquillos, proyectiles y armas de fuego en el sistema IBG.
2	INGENIERIA FORENSE	ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA	Determinación de restos de disparo en las manos de personas involucradas en manipular armas de fuego.
3	INGENIERIA FORENSE	ESPECTROFOTOMETRO UV VISIBLE	Identificar elementos químicos contaminantes en muestras diversas.
4	INGENIERIA FORENSE	DESTILADOR DE AGUA DE FLUJO CONTINUO	Físico químico. Purificar agua mediante destilación para la preparación de reactivos y lavado de material de vidrio.
5	BIOLOGIA FORENSE	CENTRIFUGA DIGITAL	Separar los componentes de una mezcla sólido- líquido (sedimentos)
6	BIOLOGIA FORENSE	KIT DE LUMINOL	Detectar manchas de sangre ocultas por limpieza en escenarios de crimen
7	QUIMICA Y TOXICOLOGIA	REFRIGERADORA INDUSTRIAL	Conservación de muestras de orina y otras orgánicas para casos de dosaje ético.
8	QUIMICA Y TOXICOLOGIA	BALANZA DE PRECISION	Para pesaje y descarte de droga y otros.
9	QUIMICA Y TOXICOLOGIA	COCINA ELECTRICA DIGITAL DE PLATAFORMA	Para exámenes de vísceras en casos de ingestión de tóxicos.
10	QUIMICA Y TOXICOLOGIA	ESTUFA DE ESTERILIZACION	Secado de sustancias orgánicas húmedas y Esterilización de material de vidrio
11	GRAFOTECNIA	ANALIZADOR DE DOCUMENTOS LUMINIS	Detección de firmas y escritos dudosos en casos de fraude.
12	GRAFOTECNIA	MICROSCOPIO ESTEREOSCOPIO	Análisis de papel y tintas . Visualización de elementos de seguridad en monedas de papel
13	INVESTIGACION DE ESCENA DE CRIMEN	PISTOLA DE CIANOCRILATO CON CAMARA REVELADORA INCORPORADA	Revelado de huellas dactilares latentes en soportes diversos en el escenario del crimen
14	INVESTIGACION DE ESCENA DE CRIMEN	KIT DE LUCES FORENSES	Localizar elementos biológicos, sintéticos, orgánicos, inorgánicos.

Los cuáles serán entregados mediante Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de La Libertad y la División de Investigación Criminal La Libertad (DIVINCRI) de la Policía Nacional del Perú, cuya finalidad es implementar ante la carencia de equipos tecnológicos de ultima generación, logrando realizar los principales análisis de laboratorio y pueden obtener los resultados confiables y útiles para la identificación de las evidencias incriminadas y consiguiente contribuir al esclarecimiento de los hechos delictivos.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Presidente del Congreso de la República, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Defensa y al Comando General de la Policía Nacional del Perú, a la III Macro Región Policial La Libertad - MACREPOL La Libertad y a la División de Investigación Criminal La Libertad (DIVINCRI) el contenido del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana y a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de La Libertad.



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ARTÍCULO QUINTO –DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



VERÓNICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
Presidente del Consejo Regional
Gobierno Regional La Libertad